



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2639/2017

BITÁCORA: 15/G1-0382/04/17

Toluca, México, 12 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EL RINCON

CONOCIDO S/N RINCON DE TEQUESQUIPAN TEMASCALTEPEC

51344 TEMASCALTEPEC, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/008/2012-NA de fecha 10 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO "EL RINCON", Temascaltepec, P-15-086-RIN-003/12, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 200.000 Metros cúbicos	40	131	170	17446334	17446373
EJIDO "EL RINCON", Temascaltepec, P-15-086-RIN-003/12, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 80.000 Metros cúbicos	10	191	200	17446444	17446453
EJIDO "EL RINCON", Temascaltepec, P-15-086-RIN-003/12, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1,900.000 Metros cúbicos	190	711	900	17446144	17446333
EJIDO "EL RINCON", Temascaltepec, P-15-086-RIN-003/12, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 680.000 Metros cúbicos	70	781	850	17446374	17446443

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de México.- Toluca, Méx.

MQH**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx